



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º 97, fecha: lunes, 20 de Mayo de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

ADJUDICACIÓN ENAJENACION BIEN NO UTILIZABLE

**1656**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/0053 de fecha 08/05/2024 el expediente de adquisición por subasta del siguiente bien:

Nissan Pick-Up 4x4 Doble Cabina Rally Raid 2.5 TD, Matrícula 1697-CYZ Clase: TODO TERRENO, KMS: 60.000

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuentelencina.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Fuentelencina a 15 de mayo de 2024. El Alcalde Santos López Tabernero